



DECRETO N° . 0019 .
NEUQUÉN, 06 ENE 2025

VISTO:

El Expediente CD N° 354-B-2024, y la Ordenanza N° 14874; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 19 de noviembre del año 2024, la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda-Gamma, solicitó la modificación de la Ordenanza N° 14227 la cual establece, en su artículo 2°), que las medidas, superficies y linderos definitivos de la fracción, surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Remanente del Lote A-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5849-0000, dejando constancia que los gastos que demande el mismo hasta su aprobación por el organismo competente, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán a cargo de la mencionada Sociedad Vecinal;

Que se advirtió que tales gastos resultan excesivamente elevados para ser asumidos en su totalidad por la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda-Gamma;

Que consecuentemente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14874 mediante la cual se modificó el citado artículo 2°) de la Ordenanza N° 14227, el que quedó redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°):** *Queda expresamente establecido que las medidas, superficies y linderos definitivos de la fracción que por este acto se concede en uso, surgirán una vez aprobado el plano de Mensura Particular con Subdivisión del Remanente del Lote A-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5849-0000, dejando constancia que los gastos que demande el mismo hasta su aprobación por el organismo competente, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán a cargo de la Municipalidad de Neuquén*";

Que tomaron debida intervención la Dirección de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14874;

Que mediante Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Gobierno y Justicia
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0019-25

Que obra la conformidad de los Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

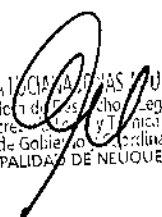
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14874 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14227, el que quedó redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 2º): Queda expresamente establecido que las medidas, superficies y linderos definitivos de la fracción que por este acto se concede en uso, surgirán una vez aprobado el plano de Mensura Particular con Subdivisión del Remanente del Lote A-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5849-0000, dejando constancia que los gastos que demande el mismo hasta su aprobación por el organismo competente, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán a cargo de la Municipalidad de Neuquén".*

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y por el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARIANA ROJAS
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN